



## INFORME ASISTENTE SOCIAL VALORACIÓN SOCIOFAMILIAR MENOR DE EDAD

**FECHA DE ENTREVISTAS:** 21 y 22 de octubre de 2021

**FECHA ENTREGA DE INFORME:** 10 de noviembre 2021

**RADICACIÓN:** 865683184001-2021-00135-00

**PROCESO:** Custodia y cuidado personal de menor de edad

**DEMANDANTE:** Yeini Daniela Cartagena Restrepo

**DEMANDADO:** Jhon Mario Obando Peña

**MENOR DE EDAD:** Sharon Daniela Obando Cartagena

**INSTRUMENTOS UTILIZADOS:** Entrevista semiestructurada a través de video llamada por WhatsApp y observación.

Mediante auto interlocutorio 543 de fecha 09/09/2021 se dispuso como prueba de oficio la siguiente *“Se ordena a la Asistente Social del Juzgado, efectúe informe sociofamiliar a través de los medios tecnológicos disponibles, al núcleo del menor de edad, a efectos de conocer su situación, actual, esto es, con quien conviven, quién está a su cuidado, el estado de la garantía de sus derechos fundamentales, la relación con su padre y madre, necesidades actuales, quién está bajo su cuidado y demás aspectos relevantes para el proceso, estando facultada igualmente para efectuar entrevista a el menor y demás actuaciones que considere son importantes a tener en dicho asunto, tendientes a su vez, a establecer la existencia de alguna situación de alienación parental. Ello a presentar dentro de los dos meses siguientes.”*

Para dar cumplimiento a lo ordenado y encontrándome dentro del término concedido, el día 21 de octubre del presente, se procedió a realizar entrevista al señor Jhon Mario Obando Peña – padre de la menor de edad, a través de video llamada por WhatsApp al número de contacto indicado por su apoderado judicial.

Una vez dado a conocer el objetivo de la diligencia, el padre permitió la obtención de información para adelantar valoración socio familiar, igualmente efectuó toma de fotografías de los diferentes espacios de la casa que habita con su hija, las cuales fueron remitidas y se aportan en el presente informe.

### INFORMACIÓN GENERAL DEL PADRE:

NOMBRES Y APELLIDOS: Jhon Mario Obando Peña

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 1.193.524.974

FECHA DE NACIMIENTO: 28/08/1996

EDAD: 25 años

ESTADO CIVIL: soltero



NIVEL DE ESCOLARIDAD: técnico.

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: comerciante de vehículos automotores y motocicletas.

EPS: EMSSANAR

PATOLOGÍAS / DISCAPACIDAD: Ninguna

MEDICACIÓN: Ninguna

DIRECCIÓN: Barrio El Prado – Puerto Asís (P).

TELÉFONO: 3124871762

PERTENENCIA A GRUPO RELIGIOSO: cristiano

GRUPO ÉTNICO: ninguno

ESTRATO SOCIAL: medio

### **INFORMACIÓN GENERAL DE LA NIÑA**

NOMBRES Y APELLIDOS: Sharon Daniela Obando Cartagena

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: R.C. 1.032.485.523

FECHA DE NACIMIENTO: 18 de septiembre de 2014

EDAD: 7 años

NIVEL DE ESCOLARIDAD: 1º de primaria

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Sede Santa Teresa de Puerto Asís (P)

EPS: EMSSANAR

PATOLOGÍAS / DISCAPACIDAD: ninguna

MEDICACIÓN: ninguna

### **COMPOSICIÓN FAMILIAR**

El núcleo familiar está compuesto por los siguientes integrantes, de quienes se establece el parentesco con la niña sujeto de valoración:



- Jhon Mario Obando Peña – padre de la menor de edad, de 25 años, estado civil soltero, nivel de escolaridad técnico en Mecánica Diesel, de ocupación comerciante de vehículos automotores y motocicletas.
- Luz Amparo Peña Niño – abuela paterna, de 58 años, estado civil casada, nivel de escolaridad bachiller, de ocupación ama de casa.
- Mario William Obando Velásquez – abuelo paterno, de 59 años, estado civil casado, nivel de escolaridad bachiller, de ocupación mecánico, latonero, pintor y soldador.
- Sharon Daniela Obando Cartagena – menor de edad, de 7 años, estudiante de grado primero de primaria.

De acuerdo con el tipo de familia y su composición, la presente corresponde a una familia extensa en la que conviven abuelo, abuela, padre e hija, que reúne a tres generaciones.

Se observa que el grupo familiar compone una red vincular conformada por personas significativas que se configuran en soporte social, los tipos de vínculos responden a relaciones de consanguinidad y afecto, de estas se derivan las obligaciones de tipo social, económica y moral entre los integrantes de la familia, existiendo expresiones emocionales y un estilo de organización al interior de la misma.

Estos lazos permiten satisfacer todo tipo de necesidades a través de vínculos emocionales de calidad que se refuerzan entre los integrantes de la familia y contribuyen a su bienestar.

## **SITUACIÓN ACTUAL**

El padre dio a conocer que en el mes de diciembre del año 2020 debió desplazarse junto con sus padres e hija desde la vereda El Peladero de Cáceres - Antioquia debido a amenazas de muerte contra su vida. Refirió que sus padres vivían muy cercanos a la casa en la que vivía la niña con su madre y al escucharla llorar en la noche, la recogieron y permanecieron en su casa donde llegaron dos hombres armados, posteriormente el señor Jhon Mario informó que debían salir del lugar por su seguridad. De ello interpuso la denuncia respectiva ante la Fiscalía en Bogotá.

Refirió que mientras la niña estuvo con la madre, la dejaba sola y siendo la vereda una zona minera, la niña se encontraba expuesta a diferentes riesgos. Adicionalmente, indicó que las condiciones de dicha localidad son complicadas, no hay cobertura de internet, el único profesor con el que se cuenta da clases a todos los cursos, vías de difícil acceso, zona guerrillera, dificultades del servicio de energía, entre otras que para él resultan perjudiciales para el desarrollo de su hija.



Indicó que posteriormente, acudió a la Comisaría de Familia en Bogotá para legalizar la custodia de Sharon Daniela, lo cual no fue posible ya que no llegaron a un acuerdo con la madre.

Manifestó que en enero del presente año se desplazaron hasta Puerto Asís para radicarse, adelantó gestiones administrativas con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF CZ Puerto Asís (P), en donde la niña fue ubicada en Hogar Gestor Víctima del Conflicto Armado bajo la custodia de su padre y abuela paterna, expresó que en esta localidad vivió con la madre de su hija y que cuentan con familia y trabajo. Relacionó las actividades laborales que ha realizado en el transcurso del tiempo en el municipio de Puerto Asís como conductor de ambulancia, administrador de funeraria y conductor de grúa.

Afirmó que no pertenece a un grupo al margen de la ley y que con el apoyo de su abogado están solicitando un certificado de guerra que de cuenta de lo informado por él. No tiene antecedentes, no ha estado involucrado en situaciones ilícitas. Considera que lo afirmado por la demandante es en retaliación.

Por otra parte, manifestó que la niña conoce que en el momento se encuentra cursando un proceso en el Juzgado referente a su custodia, el padre aseguró que, al preguntarle a la niña respecto a su querer, esta le ha indicado que desea vivir con él porque le da todo y comparten mucho tiempo. Comentó que su hija le ha indicado que la madre la dejaba sola y se iba a bailar, por lo cual no quiere vivir con ella.

Considera que es positivo que los niños crezcan con la madre siempre y cuando cuente con las condiciones necesarias, las cuales considera no tiene, además se muestra despreocupada y no está pendiente de sus necesidades.

El padre manifestó su deseo de asumir la crianza de su hija, brindarle estabilidad emocional, económica, cuidados y protección.

### **DINÁMICA FAMILIAR (convivencia y ambiente familiar)**

El grupo familiar se encuentra unido por fuertes lazos familiares, padre y abuelos enfocados en apoyar la crianza de la menor de edad.

El padre refiere que tanto él como los abuelos paternos son las personas que prodigan amor, cariño, ternura, protección real y efectiva a la niña, la crianza es dirigida principalmente por el padre y apoyada en gran medida por los abuelos paternos, la niña los percibe a todos como figuras de autoridad, se identifica respeto hacia ellos, seguimiento de instrucciones y acatamiento de órdenes.

Las formas que utiliza el padre para expresarle afecto a su hija son con trato adecuado, palabras de amor, dedicación de tiempo, le da gusto al cumplirle sus



deseos, inculca principios y valores, le permite toma de decisiones pequeñas, la lleva y recoge al colegio y a los lugares a los que debe asistir.

En la crianza de la niña prioriza la enseñanza de principios y valores, constantemente la complace, le agrada que su hija haga lo que quiere, le da la oportunidad de tomar decisiones sobre lo que le gusta y quiere hacer; sin embargo, es consciente que ciertas cosas deben ser reguladas.

Se observa establecimiento de normas, reglas y límites, las cuales son respetadas por la niña, a quien considera como obediente, organizada, pendiente de sus horarios y de cumplir sus deberes de manera autónoma. El padre habla constantemente con ella y la orienta, no ha observado la necesidad de establecer sanciones por incumplimiento. De acuerdo con lo indicado, el progenitor utiliza la disciplina positiva, no práctica el castigo físico ni humillante.

El padre tiene especial cuidado con el manejo del celular ya que la niña tiene un dispositivo el cual es controlado con horarios, igualmente se encuentra acondicionado para que su hija pueda acceder únicamente a contenido infantil, con prohibición de acceso a redes sociales, tiene acceso a tik tok privado, tiene disponibilidad de minutos para que lo llame o a sus abuelos cuando así lo requiera. Los únicos contactos que tiene en el celular son los de los abuelos y el padre.

Se evidencian rutinas diarias organizadas y planificadas, de lunes a viernes la niña se levanta a las 6:30 a.m. se baña y viste, desayuna, se cepilla, tiende su cama y barre su cuarto, entra a las 8:00 a.m. a estudiar, en ocasiones el padre la lleva a las 7:00 a.m. desde ese momento la docente recibe a los estudiantes. A las 12:00 m. la niña sale del colegio y la recoge el padre, en caso de no poder hacerlo uno de sus abuelos se encarga, posteriormente almuerzan juntos, se cambia, deja su ropa en el canasto, asiste a tecnitareas, el cual queda a la vuelta de la casa, el padre la lleva y la recoge, posteriormente la lleva al patinódromo, cuando la niña termina sus clases y entrenamiento, lo acompaña a trabajar, pasean en el carro o comen helado.

Los fines de semana, el abuelo paterno alista la piscina de la casa a una altura prudente para que la niña pueda disfrutar con seguridad, sus primos suelen visitarla y juegan juntos en la piscina, estos tienen 9 y 11 años. Los domingos asisten al culto de la iglesia cristiana y realizan actividades familiares como almorzar por fuera, ir a pescar a la playa, a los termales, han visitado varios lugares turísticos.

Se observa que la niña permanece todo el tiempo acompañada ya sea de sus padres o abuelos. El progenitor afirmó que su trabajo corresponde al negocio de compra y venta de carros y motos y le requiere poco tiempo, de tal forma que cuenta con tiempo disponible para estar pendiente de su hija.



El padre comentó que tiene una excelente relación con ella, se comunican constantemente y la niña confía en él. En cuanto a la relación abuelos paternos – nieta, es positiva y fuerte, a la niña le gusta compartir tiempo con ellos.

Como proyecto familiar, el padre adquirió un lote el cual desea dividirlo en dos partes con el fin de que tanto sus padres como el puedan construir sus casas y estar próximos entre sí. Refirió que ya inició el proyecto.

Indicó que también tiene un dinero ahorrado para aperturar una boutique de ropa para que su madre está pendiente y sea un ingreso para su hija.

Con lo anterior, observa claridad en los roles que desempeña cada uno de los integrantes al interior de la familia, capacidad resolutoria de conflictos en la dinámica familiar, los integrantes de la familia llegan a acuerdos por sí mismos, solucionan sus problemas sin intervención de otros o de la institucionalidad y toman decisiones, se constituyen en soporte emocional.

## **RELACIÓN PADRES SEPARADOS**

El demandado expresó que en la actualidad no se relaciona con la madre de su hija, no tienen comunicación con ella desde el mes de febrero del presente año. Manifestó que convivieron durante 9 años, su relación terminó en noviembre del año 2020, asume como motivo infidelidad por parte de la demandante. El padre asegura que no habla mal de la madre a su hija.

## **RELACIÓN MADRE E HIJA**

El padre manifestó que las visitas no han sido reguladas, que permite la comunicación de la niña con su madre, de manera telefónica, si ella desea visitarla lo puede hacer, no deja que la lleve por el temor a que no regrese con ella.

La última vez que Sharon Daniela tuvo contacto presencial con su madre fue en el mes de febrero de la presente anualidad, debido a que la progenitora se desplazó hasta el municipio de Puerto Asís para visitarla. El padre señaló que hace aproximadamente un mes la madre llama a su hija de manera frecuente, esto es casi todos los días lo cual considera se debe a que se encuentra fuera de la vereda en la que vive debido a su proceso de recuperación post quirúrgico. Indicó que anteriormente, llamaba a la niña cada 8 o 15 días, manifestó que la vereda en la que vive la madre tiene dificultades de comunicación.

Los contactos telefónicos generados por la madre se dan en horas de la tarde, debido a las ocupaciones de la niña. Llama al celular de la abuela paterna, quien inmediatamente la comunica con su madre y es quien, según el padre, apoya brindándole información relacionada con Sharon, igualmente la niña le cuenta sobre el estudio, el patinaje y sucesos de su vida cotidiana.



El señor Jhon Mario, mencionó que la familia materna no está pendiente de la niña, no la llaman, no considera que exista apoyo familiar de su parte, piensa que la madre es desprendida de su familia y no los visita desde hace dos años.

### **SITUACIÓN DE SALUD**

El padre informó que su hija es sana, presenta talla y peso óptimos, que su carné de vacunas, de crecimiento y desarrollo se encuentran al día.

Refirió que la última consulta de medicina general fue el 03/08/2021 y hace un mes de odontología. De estas valoraciones, el padre remitió soporte. La menor de edad no ha requerido atención por especialidades.

El padre comentó que en la familia el único antecedente de enfermedad corresponde al de su abuela materna quien sufrió cáncer de estómago.

En cuanto al consumo de alcohol, cigarrillo y/o sustancias psicoactivas, expresó que consume licor de manera ocasional, resulta ser de tipo social, en reuniones principalmente, la frecuencia no es continua y tampoco se embriaga. Al hacerlo, este comportamiento no es exhibido ante su hija y cuando asiste a este tipo de actividades sociales la niña se queda bajo el cuidado de sus abuelos paternos.

Ninguno de los miembros de la familia consume cigarrillo, tanto el demandado como su padre dejaron el hábito, tampoco consumen sustancias psicoactivas.

### **SITUACIÓN ESCOLAR**

La niña se encuentra cursando grado primero de primaria en la Sede Santa Teresa de Puerto Asís de manera presencial de lunes a viernes en horario de 7:00 a.m. – 12:00 m, el padre refirió rendimiento académico positivo, describió a su hija como *“una niña aplicada”*.

Comentó que inició el presente periodo escolar de manera virtual, posteriormente en alternancia y en la actualidad de manera presencial.

Observa que la niña disfruta aprendiendo, expresa interés y motivación por el estudio. No identifica dificultades en la atención, concentración, comprensión y/o memoria.

Indicó que las materias que prefiere son matemáticas y ciencias naturales, expresó que ninguna le disgusta.

La niña asiste a Tecnitareas para refuerzos, todos los días a partir de las 2:00 p.m.



La relación con sus compañeros de estudio es positiva, resalta que es amigable, juega con todos los niños, sin comportamiento discriminatorios, “es *alegre, carismática, chistosa, curiosa*”. En cuanto a la interacción con los docentes la percibe como excelente, basada en la amabilidad y el respeto.

Sharon asiste a clases de patinaje en el Club EPPAS, anteriormente se encontraba en el Club Monarcas, en el actual ha recibido dos clases, logrando adaptarse con facilidad. Los entrenos se realizan los días lunes, jueves y sábado en horario de 4:00 – 6:00 p.m.

## **SITUACIÓN SOCIAL**

La menor de edad es sociable, se le facilita iniciar y mantener las relaciones sociales, con sus pares practica juegos. De igual forma, se relaciona adecuadamente con los adultos, a quienes respeta. El padre manifestó que su hija no ha presentado problemas de comportamiento de tipo social.

## **CONDICIONES HABITACIONALES Y ASPECTO SOCIOECONOMICO FAMILIAR**

### **Condiciones de la Vivienda:**

De la información recolectada, se tiene que el demandado vive con la niña en una casa de dos plantas, se encuentra ubicada en el barrio El Prado del municipio de Puerto Asís (P), en zona urbana, sector residencial, con facilidad de acceso, sin riesgos estructurales. Cuenta con servicios de energía, alcantarillado, manejo de basuras, televisión e internet y gas domiciliario. El agua que se surte en la vivienda es de aljibe.

Se cuenta con cuatro habitaciones, la primera correspondiente al padre, quien pernocta en el segundo piso, se observa cama, ventilador y televisor; en el primer piso se tiene la habitación de los abuelos paternos, habitación de la menor de edad y una de huéspedes, las cuales cuentan con sus camas, armarios y mesas de noche.

Respecto a la habitación de la niña, esta se encuentra ubicada de frente al dormitorio de sus abuelos, se observa una habitación dotada de cama, perchero, tablero, espejo, bolso de patinaje con los respectivos patines, casco y protecciones.

Se tiene un espacio debajo de las gradas en el que se encuentran ubicadas máquinas de coser pertenecientes a la abuela materna, el patio en el que se tiene lavadora, tendido de ropas, baño, lavamanos, ducha y piscina.

La casa cuenta con cocina integral dotada con los utensilios necesarios para la preparación de alimentos y su conservación, se observa estufa, nevera, televisor,



seguido de la zona del comedor y espacio de sala en el que se encuentran dispuestas algunas sillas. Adicionalmente, se encuentra el garaje y ante jardín.

Los pisos son de porcelana, paredes repelladas y pintadas, techo en eternit, cielo raso en madera.

La residencia presenta iluminación y ventilación adecuadas, se encuentra en óptimas condiciones de aseo y organización. El demandado reporta que la vivienda es fresca.

No existe presencia de insectos voladores, tampoco de animales o insectos rastreros que puedan afectar el diario vivir de las personas que integran el hogar.

### **Situación Económica y Laboral**

En cuanto a los recursos económicos de la familia, estos provienen de los ingresos que obtiene tanto el señor Jhon Mario con su trabajo independiente como comerciante de vehículos, percibiendo un valor aproximado de \$4.000.000 a \$5.000.000, adicional a ello los ingresos percibidos por el abuelo paterno de la menor de edad a través de su taller por un valor aproximado de \$2.000.000 a \$3.000.000, los ingresos por funcionamiento de un camión por \$1.000.000 y el ingreso que recibe la abuela materna por el arrendo de una vivienda de su propiedad en la ciudad de Bogotá que corresponde a \$700.000 mensuales.

Los ingresos económicos de la familia se distribuyen en arriendo, servicios, alimentación, educación de Sharon Daniela, recreación, vestido, salud y demás gastos que se requieren cubrir en la cotidianidad.

Adicionalmente, a lo informado, la niña recibe un apoyo económico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar CZ Puerto Asís (P) por su ubicación en Hogar Gestor Víctima del Conflicto Armado por un valor de \$216.000 mensuales. Dinero que es utilizado exclusivamente para adquirir ropa y elementos que requiere la menor de edad.

El demandado manifestó que no se ha regulado cuota alimentaria a cargo de la madre y a favor de la niña, igualmente indicó que la progenitora no realiza aportes económicos para su sostenimiento.

### **IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES ACTUALES DE LA MENOR DE EDAD:**

- La vivienda es arrendada, se asegura con los ingresos mensuales de la familia por valor de \$800.000 mensuales.
- Los servicios públicos suman un total aproximado de \$150.000 que corresponden a energía, gas e internet.



- Alimentación: la niña recibe diariamente las tres comidas principales esto es el desayuno, almuerzo y cena, adicionalmente dos refrigerios en la mañana y en la tarde. Consume lácteos, carnes, frutas, verduras, cereales y granos, el padre calcula un valor aproximado de \$200.000 mensuales.
- El valor de los alimentos que se adquieren para las loncheras de la niña corresponden a \$100.000 mensuales, adicional a ello, el padre brinda de \$3.000 a \$5.000 diarios para los descansos en el colegio.
- Los elementos de aseo personal que se adquieren para Sharon son de marca, el padre paga entre \$100.000 y \$120.000 mensuales.
- Al iniciar el año, el padre realizó compra de útiles escolares por valor de \$300.000.
- La niña se encuentra asistiendo a Tecnitareas por lo que se cancela un valor de \$100.000 mensuales.
- Asiste a patinaje, inicialmente la inscripción tuvo un costo de \$140.000 y mensualmente se debe cancelar \$50.000, adicionalmente \$60.000 por hidratación y seguro.
- La compra de ropa se hace constantemente y se utiliza el apoyo económico que brinda ICBF.
- Para recreación gasta mensualmente \$150.000 a \$200.000.

### **HALLAZGOS RELEVANTES Y OPINIÓN PROFESIONAL**

- La menor de edad se encuentra afiliada al sistema de salud en EMSSANAR.
- Se encuentra cursando grado primero en la Sede Santa Teresa de Puerto Asís - Putumayo.
- Recibe clases de refuerzo académico y entrenamiento en patinaje de manera particular.
- La niña refiere un estado mental conservado, sin presentación de alteraciones en su salud mental, ni afectaciones en su salud psicológica.
- Se observan condiciones de protección y cuidado de la menor de edad al interior de la familia lo que le permite el ejercicio de sus derechos.
- Cuenta con acceso y disponibilidad a recursos y servicios básicos tales como energía, agua, alcantarillado, manejo de basuras, gas, televisión e internet.
- Al interior del grupo familiar existe comunicación constante y habilidades para gestionar los conflictos.
- Existe claridad respecto a los vínculos que tienen entre sí los integrantes del hogar y que representan a personas significativas que componen la red vincular que en este caso principalmente corresponde al grupo familiar.
- Se evidencia apoyo familiar y funcionamiento.
- Se observa establecimiento de un vínculo de apego seguro mutuamente satisfactorio entre el padre y su hija.
- Se valora calidad y cohesión en mencionada relación.



- El padre desea asumir la crianza de su hija y refiere motivaciones positivas al respecto.
- La niña desea mantener la cercanía con su progenitor, lo que resulta de las interacciones entre ambos miembros de la diada y la atención sensible de sus necesidades.
- Al observar el comportamiento empático de Sharon Daniela se puede identificar una relación recíproca y coordinada entre padre e hija, ambos cooperan emocional y conductualmente en un ambiente emocional positivo.
- Con la situación presentada, de desplazamiento forzado, el contexto de desarrollo de la niña ha cambiado, el estilo de las relaciones interpersonales se ha modificado establemente y de manera significativa, por lo que los modelos internos de apego generados con el padre y los abuelos paternos son adaptativos y eficaces.
- El contexto actual en el que se encuentra la niña es favorecedor de su desarrollo integral.
- Existencia de vínculo afectivo entre madre – hija.
- Mantenimiento de comunicación a través de llamadas telefónicas, las cuales son supervisadas.
- Se requiere regulación de visitas y alimentos a favor de la menor de edad.
- La comunicación entre los padres presenta dificultades, al igual que la habilidad para gestionar los conflictos.
- Generación de problemas en la relación entre padres asociados a la separación y la disputa por la custodia de la niña.

Finalmente se informa a la señora Juez los hallazgos para que considere lo pertinente dentro del proceso y se anexan al presente informe carné de control crecimiento y desarrollo, carné de atención odontológica, orden de medicamentos de fecha correspondiente a la última atención de medicina general y fotografías de la vivienda en la que reside la niña Sharon Daniela Obando Cartagena.

Atentamente,

*Vanessa Moncayo M.*

**VANESSA MONCAYO MONCAYO**  
**Psicóloga T.P. 129206 COLPSIC**  
**Mg. Mediación y Resolución de Conflictos**  
**Asistente Social**  
**Juzgado Promiscuo de Familia Circuito de Puerto Asís (P)**



### CARNÉ DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO

#### Datos

Tipo de usuario:

Contributivo     Vinculado     Desplazado  
 Subsolidado     Particular     Otro

Pertenencia Étnica:

Indígena     Raizal     Rom. Gitana  
 Palenquero     Negro Mulato - Afro     Mestizo  
 Blanco

Pertenencia a grupo poblacional:

Discapacidad:  Tipo:

Desplazado     Migrante  
 Víctima de conflicto armado     Otro grupo

Código de Departamento residencial: \_\_\_\_\_  
Código de Municipio residencial habitual: \_\_\_\_\_  
Zona residencia habitual: Puerto Asís Putumayo  
 Urbana     Rural

Datos Familiares: John Marco Obando Peña (Papa)  
Dirección: Barrio Palo Tel: 3125185410

#### VALORACION INTEGRAL

ATENCIÓN EN SALUD POR MEDICINA GENERAL, FARMACIA O PEDAGOGIA PROFESIONAL DE DEFENSABIA

EDAD (AÑOS)	FECHA DE ATENCION	PESO	TALLA	FECHA PROXIMA CITA	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
6	2-08-21	34	121	3-28-21	Dr. Obando Peña	
7						
8						
9						
10						
11						

Remisiones: \_\_\_\_\_

ATENCIÓN EN SALUD BUCAL POR ODONTOLÓGIA

EDAD	FECHA DE ATENCION	FECHA PROXIMA CITA	RESPONSABLE	OBSERVACIONES

Remisiones: \_\_\_\_\_

### CARNÉ ATENCIÓN ODONTOLÓGICA

#### RECOMENDACIONES

- ▶ Evitar el chupo
- ▶ Disminuir el consumo de dulces y caramelos
- ▶ Cepillar los dientes 3 veces al día
- ▶ Utilice seda dental
- ▶ Alimentación rica en proteínas, sales y minerales
- ▶ Visitar al odontólogo a partir del primer diente que aparezca y control cada 6 meses

PRESERVAR DEL SUR S.A.S ZOMAC

Tel. 312-401-6027  
312-402-9459

"Siempre Caring"

PRESERVAR DEL SUR S.A.S ZOMAC  
Puerto Asís - Putumayo  
Nº: 90048882-5

CARNET DE CITAS ODONTOLÓGICAS

Nombre: Sharon Daniela Obando  
Identificación: 1032485523  
Fecha: 23 Agosto 2021  
Dirección: Barrio Palo 1  
Teléfono: \_\_\_\_\_

FECHA	HORA		FECHA	HORA	
	A.M.	P.M.		A.M.	P.M.
<u>23 Agosto 2021</u>	<u>9:00</u>	<u>10:00</u>			
<u>13-Oct-2021</u>	<u>9:00</u>	<u>9:45</u>			

CONTINUAR TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO  
Rég. # 1407012888



## ORDEN DE MEDICAMENTOS EN LA QUE SE REFLEJA FECHA DE ATENCIÓN MÉDICA

Paciente: RC: 1032485523 SHARON DANIELA OBANDO CARTAGENA Usuario: HMANIGUAJE Fecha Impresión: 03/08/2021 14:16 Página: 1

**ORDEN DE MEDICAMENTOS**  
ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS  
NIT. 846000263  
Dir. CR 20 10 10 - Tel. 4229148

Registro de Calidad  
Fecha Historia: 03/08/2021 07:06:12a.m.  
Lugar y Fecha: PUERTO ASIS, PUTUMAYO 03/08/2021 07:06:12a.m.  
Documento y Nombre del Paciente: RC: 1032485523 SHARON DANIELA OBANDO CARTAGENA  
Administradora: EMSSANAR S.A.S. Convenio: 073-1FT141 Tipo de Usuario: SUBSIDIADO NIVEL 1  
No Historia: 1032485523 Orden N°: 2448231

R/.

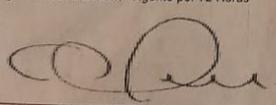
Código: P02CA008231 Medicamento: Albendazol Fco 100 mg /5mL (2%)  
Código CUM:33439-01 Invima:2009-010770-RZ  
Medida: FRASCO Concentración: 100 mg / 5 mL ( Via Administración: \_\_\_\_\_  
Cantidad: 2 (DOS) Forma Farmaceutica: Suspensión oral Cantidad Entregada: \_\_\_\_\_  
Dosis y Frecuencia de Administración: TOMAR LA MITAD DEL FRASCO EN AYUNAS Y LA OTRA MITAD EN LA NOCHE  
Periodo Duración Tratamiento: 2 dias

Código: A11CV019141 Medicamento: Vitamina A (acetato ó palmitato)Tab ó cap5000 U.I.  
Código CUM:20066719-1 Invima:2010M-0011558  
Medida: UNIDAD Concentración: 5000 U.I. Via Administración: \_\_\_\_\_  
Cantidad: 8 (OCHO) Forma Farmaceutica: Tableta ó cápsula Cantidad Entregada: \_\_\_\_\_  
Dosis y Frecuencia de Administración: DILUIR CUATRO CAPSULAS Y DAR JUNTAS EN UNICA DOSIS  
Periodo Duración Tratamiento: 2 dias

Código: 803AH011201 Medicamento: Sulfato Ferroso Fco 100mg  
Código CUM:29837-4 Invima:2006M-0006043  
Medida: FRASCO Concentración: 100MG Via Administración: \_\_\_\_\_  
Cantidad: 1 (UN) Forma Farmaceutica: Suspensión oral Cantidad Entregada: \_\_\_\_\_  
Dosis y Frecuencia de Administración: DAR 2 CC DESPUES DE ALMUERZO Y CEPILLAR LOS DIENTES INMEDIATAMENTE  
Periodo Duración Tratamiento: \_\_\_\_\_

Indicaciones a juicio del Prescriptor:

DX Principal: Z002 EXAMEN DURANTE EL PERIODO DE CRECIMIENTO RAPIDO EN LA INFANCIA  
Tipo de DX Principal: CONFIRMADO NUEVO  
Vigencia de la Orden: Vigente por 72 Horas

  
DR. ANA CRISTINA MOLINA AREVALO  
CC 36751262  
Especialidad: MEDICINA GENERAL  
Registro: 861173

ROGUERIA BARMASANA



## FOTOGRAFÍAS DE LA VIVIENDA

### FACHADA



### ANTE JARDÍN





## GARAJE



## PATIO DE ROPAS, BAÑO Y PISCINA





## SALA COMEDOR



## COCINA

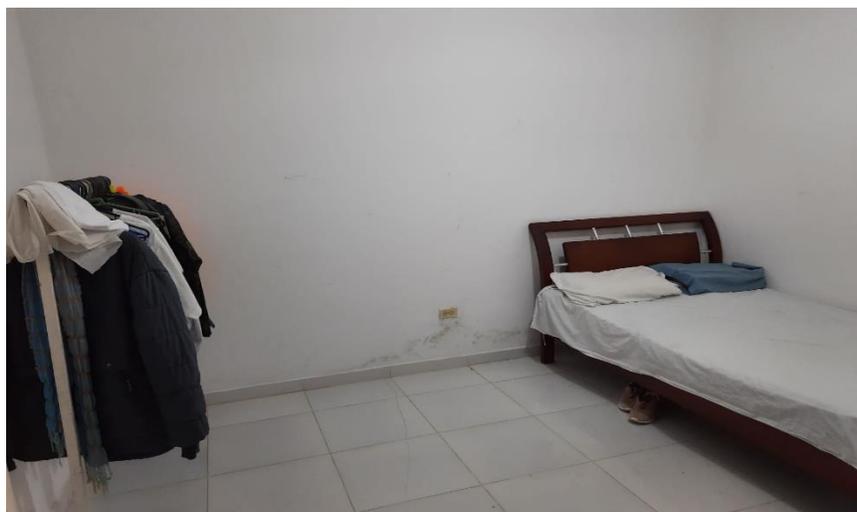




### HABITACIÓN ABUELOS PATERNOS



### HABITACIÓN HUESPEDES





## HABITACIÓN MENOR DE EDAD



## HABITACIÓN PADRE





## VALORACIÓN VÍNCULO MADRE E HIJA

Para dar cumplimiento a la orden proferida por la Juez en el presente proceso en lo que se refiere específicamente a la relación de la niña con su progenitora, se procedió a realizar entrevista semiestructurada a la señora Yeini Daniela Cartagena Restrepo a través de video llamada por WhatsApp el día 22 de septiembre de 2021.

### INFORMACIÓN GENERAL DE LA MADRE:

NOMBRES Y APELLIDOS: *Yeini Daniela Cartagena Restrepo*

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: *C.C. 1.013.659.839*

FECHA DE NACIMIENTO: *12 de junio de 1995*

EDAD: *26 años*

ESTADO CIVIL: *unión libre*

NIVEL DE ESCOLARIDAD: *9º de bachillerato*

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: *estilista – trabajadora independiente*

EPS: *Nueva EPS*

PATOLOGÍAS / DISCAPACIDAD: *ninguna*

MEDICACIÓN: *ninguna*

DIRECCIÓN: *Vereda El Peladero, por la calle que se dirige hacia la casa del presidente de la Junta de Acción Comunal.*

TELÉFONO: *3115685738*

PERTENENCIA A GRUPO RELIGIOSO: *ninguno*

GRUPO ÉTNICO: *ninguno*

ESTRATO SOCIAL: *2*

De la información obtenida, se tiene que la madre refirió que su relación con la niña es positiva, de afecto materno, cariñoso, amoroso, interactúan positivamente, se comprenden, observa que la niña le tiene confianza, le cuenta lo que hace y aprende. Refiere que se pone muy contenta cuando la llama.



No convive con ella desde noviembre del año 2020, informó que no se han regulado visitas tampoco se ha fijado cuota de alimentos a su cargo. Intentaron llegar a un acuerdo en Comisaría de Familia sin que fuera posible, posteriormente el padre se llevó a la niña, debía presentarse ante el ICBF y no lo hizo.

Informó que desde que la niña está bajo la custodia y el cuidado personal del padre, ha mirado a su hija en dos ocasiones esto es en diciembre de 2020 en Bogotá y en febrero de 2021 en Puerto Asís (P).

Para la última visita que la madre realizó a su hija, indicó que todo el tiempo fue en presencia del padre, salían los tres de lo contrario no era posible, cuando este se molestaba no le permitía llevar a la niña. Pudo compartir con su hija durante algunas horas del día, indicó que no se le permitió pernoctar con ella.

Teniendo en cuenta que anteriormente llamaba a la niña en las mañanas y le informaban que estaba ocupada, empezó a contactarse en las tardes, la madre le pregunta a su hija de las actividades que realiza en ambas jornadas del día y de acuerdo con ello, la contacta. Por lo general se comunican a través de llamada telefónica, únicamente en dos ocasiones han realizado video llamada, refiere que le indican excusas para no permitírsela como no tener datos o minutos, igualmente señaló que ha solicitado fotos de su hija y no se le han remitido.

Desde hace un mes se ha podido comunicar con mayor frecuencia ya que se encuentra en Montería debido a su recuperación por cirugía de vesícula. Anteriormente, podía establecer contacto únicamente a través de llamada telefónica debido a que en la vereda en la que reside no cuenta con cobertura de internet.

Refirió que la familia materna también tiene dificultades para comunicarse con la niña, que en varias ocasiones la tía ha intentado hablar con Sharon sin ser posible.

Mencionó que cuando se comunica con su hija, esta se siente feliz, recuerda cuando vivían juntas y expresa que la extraña, la madre dio a conocer que en el tiempo que han compartido, juegan, miran el celular, la peina, le enseña cosas básicas, la educa en el autocuidado, en ser juiciosa y salir adelante.

Describió que su manera de expresarle afecto es con palabras de amor, consintiéndola, abrazándola, dándole besos.

La educación que le brinda implica enseñanza de valores, establecer normas y límites, indicando sanciones que implican limitar el uso de celular, sin embargo,



refiere que se inclina mucho más hacia la motivación para lograr comportamientos adecuados. Se observa con ello la práctica de la disciplina positiva, sin utilización de castigo físico y humillante.

Refirió que, para la crianza de su hija, se apoya en sus padres, ellos hablan con la niña cuando se reúnen y refuerzan las enseñanzas que la madre le brinda, la relación abuelos maternos – nieta es percibida por ella como muy satisfactoria. El apoyo referido es económico y emocional, indicó que tiene constante comunicación con ellos, quienes residen en Chocó (Q).

La madre indicó que la relación con su hija ha cambiado desde que vive con el padre ya que no pueden tener mucha comunicación. Al respecto, la señora Daniela refirió varias dificultades entre ellas el hecho de no poder conversar a solas con su hija, ya que presiente que todo el tiempo está en presencia de sus abuelos o padre, siente que la niña no tiene libertad para expresarse, conoce que las llamadas que realiza se ajustan con altavoz. Informa también, que toda información debe preguntársela a la niña, ya que nadie más se la brinda.

La demandante comentó que actualmente no tiene comunicación con el padre, refirió que cuando dialogaban la insultaba y trataba mal, hace aproximadamente 6 meses no han hablado.

La señora Daniela dio a conocer que cuando sostenían una conversación, el demandado insistía para que retomen la relación de pareja, a lo que según ella no accedió, expresó que recibió maltrato físico en Bogotá lo cual fue observado por la niña, maltrato psicológico, infidelidad de su parte y amenazas, expresándole que no se quedaría con ella. Piensa que el padre es rencoroso y desea manipular a su hija, influyendo en su forma de pensar.

La madre manifestó que actualmente tiene una pareja con quien convive, refiere que la niña lo conoce y fueron amigos, en el momento Sharon Daniela no tiene comunicación con él.

Al preguntarle a la madre respecto a la situación actual de la niña, indicó *“no está mal, debe estar al cuidado de la abuela, nunca va a estar mejor que con la mamá”*. Considera que su hija está bajo el cuidado de la abuela y no de su padre, quien dedica mucho tiempo a su trabajo, conoce que la niña esta vacunada, ha asistido a los controles de crecimiento y desarrollo y está estudiando de manera presencial. Igualmente, conoce que se relaciona con sus primos, que se la lleva bien con el padre, sus abuelos y los quiere mucho.



Piensa que debe ser ella quien se haga cargo y niega que su hija corra riesgo a su lado.

Mostró su desacuerdo respecto a que su hija conozca las parejas que ha tenido su padre, piensa que esto puede afectarla. Le molesta además que la familia materna no le comunique lo que hacen con la niña y sus planes, como los viajes que realizará, no considera que la tengan en cuenta para tomar decisiones respecto a su hija.

Refiere temor a que se lleven a su hija al Ecuador, considera que una vez la apartaron de su lado y puede volver a ocurrir, teme no volver a verla.

Dando fin a la entrevista, se procedió a la aplicación de la Escala de Actitudes Maternas de Roberth Roth (1965), posteriormente adaptada y estandarizada por el Psicólogo Edmundo Arévalo Luna (2005), con el fin de evaluar la relación vincular de la madre con su hija. Es de precisar que dicho instrumento permite realizar una exploración de relación entre actitudes maternas y el comportamiento de los niños, autopercepciones de las madres y actitudes maternas, más no es una medida clínica.

Se aplicó directamente a la madre, mientras se encontraba en un ambiente tranquilo, con disposición de tiempo y actitud de disponibilidad, se le informó de las posibilidades de respuesta ante las afirmaciones que se le indicarían.

Este instrumento permite valorar una escala de actitudes consistente en cinco sub-escalas como son: aceptación y no aceptación, esta última conformada por el rechazo, la sobreprotección y sobreindulgencia.

Posteriormente a la aplicación de la prueba, la cual se llevó a cabo sin dificultad alguna, se procedió a puntuar los ítems, sumar los puntajes de acuerdo con las sub-escalas, la identificación del predominio de una o más escalas de aceptación y no aceptación y finalmente la inspección de resultados en caso de obtenerse puntaje en la escala de confusión y dominancia.

Con los resultados obtenidos, se estableció el predominio de la escala de no aceptación, obteniendo un nivel superior, la cual implica una actitud materna negativa en la relación madre – hija, que de acuerdo con la interpretación de la escala de actitud de sobreindulgencia refiere lo siguiente:



*“Sería expresada en gratificación excesiva junto con falta de control parental, esto es un exagerado cuidado y contacto excesivo. Lo cual se manifiesta en un demasiado tiempo con el niño, jugando constantemente con él, entre otros. Igualmente, se manifestaría la sobreindulgencia cediendo constantemente a las demandas u requerimientos del niño o defendiendo al niño de ataques con niños, autoridades y otros.*

*Frente a la sobreindulgencia, el niño respondería según Roth, con comportamiento rudo y agresivo, con baja tolerancia a la frustración, demostrando dificultades para adecuarse a la rutina”.*

Es de indicar que tanto la actitud de la madre como su personalidad crean una psicodinámica que genera un resultado en el comportamiento de la niña, por lo que resultó necesario tener un acercamiento a su relación a través del presente instrumento.

#### **HALLAZGOS RELEVANTES Y OPINIÓN PROFESIONAL**

- Supervisión en comunicación telefónica entre madre e hija que no permite espontaneidad y libertad de expresión.
- Supervisión en única visita realizada por la madre a su hija.
- La madre desea asumir la crianza de su hija y considera que es con la persona con la que su hija podría estar mejor.
- Conocimiento limitado de situaciones que se presentan en la vida cotidiana de la niña y aspectos importantes de las diferentes áreas de su vida, por falta de comunicación con el padre.
- Falta de inclusión de la madre en la toma de decisiones respecto a su hija.
- Los padres separados se evitan física y emocionalmente, existe rechazo comunicativo.
- Presencia de conflictos psicológicos y comunicacionales entre los padres que se mantienen.
- Dificultad para resolver y gestionar conflictos en la relación de padres separados.
- Madre refiere manipulación de parte del padre con su hija.
- Nivel superior de actitud de sobreindulgencia en la relación madre – hija para lo cual se requiere el fortalecimiento del vínculo.
- El vínculo madre – hija es fundamental para desarrollar vínculos con otras personas en el transcurso de su vida, por lo cual se requiere regular visitas y planificación de horarios para comunicación a través de medios tecnológicos dada la distancia física.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito**  
**Puerto Asís, Putumayo**

Finalmente se informa a la señorita Juez los hallazgos para que considere lo pertinente dentro del proceso.

Atentamente,

*Vanesa Lozada A.*

**Psicóloga T.P. 129206 COLPSIC**  
**Mg. Mediación y Resolución de Conflictos**  
**Asistente Social**  
**Juzgado Promiscuo de Familia Circuito de Puerto Asís (P)**